

## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona  
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.462/2024

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que en el acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), aparece lo siguiente:

ACTA. En Peñarroya-Pueblonuevo a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se constituye la Junta Electoral de Zona, conforme al Real Decreto 363/2024, de 9 de abril (BOE 16 de abril de 2024) y Art. 14 de la LOREG.

En virtud de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la componen los Vocales Judiciales DOÑA MAIRENA MARTÍNEZ MORENO, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo; DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y DON FÉLIX MURILLO MARTÍN, Juez Titular del

Juzgado de Paz de Villanueva del Rey, y como Secretaria DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Se procede a la elección de Presidente, quedando constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DOÑA LAURA CARMEN DE LA HABA ALBA, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

VOCAL: DOÑA MAIRENA MARTÍNEZ MORENO, Juez Titular de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo.

VOCAL: DON FÉLIX MURILLO MARTÍN, Juez de Paz de Villanueva del Rey.

SECRETARIA: DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Extendida la presente se acuerda expedir testimonio para su publicación en el BOP y copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, la firman los asistentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Firma ilegible.